



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 222 -2017-SUNARP/SG

Lima, 29 SET. 2017

Vistos, el Memorándum N° 1392-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y; el Informe N° 874-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por necesidades del servicio se ha visto por conveniente solicitar el destaque del abogado Amílcar Cabanillas Contreras, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, desde el 02 de octubre del 2017, para prestar apoyo en las acciones relacionadas al cumplimiento de las disposiciones sobre Análisis de la Calidad Regulatoria de Procedimientos Administrativos, consistente en el agrupamiento e identificación de todos los procedimientos administrativos a cargo de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, el destaque procederá por necesidades del servicio sin perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen, contará con la conformidad del Órgano Desconcentrado, con el informe presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, no excederá el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, al respecto, la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiesta su conformidad, a través del correo electrónico institucional de fecha 29 de setiembre del 2017;

Que, de igual forma, con Memorándum N° 1392-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que las remuneraciones y demás beneficios sociales del personal a desplazar, se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, por lo que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 874-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el trámite cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, por lo que resulta procedente autorizar el destaque del abogado Amílcar Cabanillas Contreras;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Destaque

Disponer, a partir del 02 de octubre de 2017, el destaque del abogado Amílcar Cabanillas Contreras, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, hasta la conclusión de las labores de apoyo relacionadas al cumplimiento de las disposiciones sobre Análisis de la Calidad Regulatoria de Procedimientos Administrativos.

Artículo 2°.- Obligaciones de la zona registral

La obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del trabajador Amílcar Cabanillas Contreras será asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



Napoleón Fernández Urcia
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp